



RESOLUCIÓN N° ..1014.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR RODRIGO RAMON NUÑEZ SALINAS, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND)”.

- 1 -

Asunción, 18 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota SND N° 1220/24 de fecha 05 de noviembre del 2024, presentada por la Secretaría Nacional de Deportes (SND); la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota SND N° 1220/24 de fecha 05 de noviembre del 2024, con Mesa Entrada Única MEU SENAVE N° 7735/24, la Secretaría Nacional de Deportes (SND) solicita la prórroga del traslado temporal (comisionamiento) del funcionario *Rodrigo Ramon Núñez Salinas*, con C.I. N° 3.386.867, a fin de seguir prestando sus servicios en dicha Institución con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo A, establece:

Artículo 72.- “Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone en su Artículo 37: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Ángel Irala Avalos
Abogado

Mat. C.S.J. N° 27406

RESOLUCIÓN N° ...1014.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR RODRIGO RAMON NUÑEZ SALINAS, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND)”.

- 2 -

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ... p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor *Rodrigo Ramon Núñez Salinas*, con C.I. N° 3.386.867, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en la Secretaría Nacional de Deportes (SND), **con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Secretaría Nacional de Deportes, a través de la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla o reporte de asistencia del funcionario en forma mensual, dentro de los primeros 5 (*Cinco*) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del funcionario al plantel del SENAVE, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Nacional de Deportes, a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (*diez*) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la institución afectada.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.


Ángel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S. 12345



RESOLUCIÓN N°1014.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR RODRIGO RAMON NUÑEZ SALINAS, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND)”.

- 3 -

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



[Handwritten signature]
ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



